

ACTA 4377

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje en el Centro Nacional de Formación de Comercio y Servicios INA a las diecisiete horas y veinte minutos del dos de marzo de dos mil nueve, con la asistencia de los siguientes directores:

Sr. Carlos Sequeira Lépiz	Presidente Ejecutivo, quien preside
Sr. Álvaro González Alfaro	Viceministro de Trabajo y Seguridad Social
Sra. Xiomara Rojas Sánchez	Directora
Sr. Edgar Chacón Vega	Director
Pbro. Claudio Maria Solano Cerdas	Director
Sr. Luis Fernando Monge Rojas	Director
Sr. Manuel González Murillo	Director

POR LA ADMINISTRACIÓN:

Sr. Ricardo Arroyo Yannarella	Gerente General
Sr. Erick Román Sánchez	Subgerente Administrativo
Sr. Esteban González Maltés,	Asesor Legal

POR LA AUDITORIA

Sr. Elias Rodríguez Chaverri	Auditor Interno
------------------------------	-----------------

POR LA SECRETARIA TÉCNICA:

Sr. Francisco Azofeifa González Encargado Secretaria Técnica J.D.

Sra. Elineth Ortiz Zúñiga Secretaria de Actas

AUSENTES

Sra. Olga Cole Beckford Por asuntos de trabajo

Sra. Alejandrina Mata Segreda Por atender funciones propias de su cargo

ARTICULO PRIMERO:

Presentación del Orden del Día:

1. Presentación del Orden del Día.
2. Estudio y aprobación de acta N° 4376.
3. Reflexión.
4. Remisión de Reforma al Reglamento de Becas a Participantes.
5. Criterio del Proyecto de Ley N° 16.830, "Ley Contra La Delincuencia Organizada".
6. Criterio del Proyecto de Ley n°16.744 correspondiente a la "Creación del Colegio Universitario de Desamparados".
7. Criterio del Proyecto de Ley n°15.758, correspondiente a la "Ley para Regular el Nombramiento de las Instituciones Autónomas y Semiautónomas".
8. AI-00094-2009 Dimensión de la participación de la AI en las sesiones de JD, y más específicamente en las nos. 4372, 4373 y 4374.
9. Informes de la Dirección.
10. Mociones y Varios.

ARTICULO SEGUNDO:

Estudio y aprobación del Acta 4376.

El señor Presidente, somete a discusión el Acta No. 4375, la cual no tiene observaciones al respecto y se aprueba por los miembros de Junta Directiva.

ARTICULO TERCERO:

Reflexión.

Se procede a dar lectura a la reflexión de hoy.

ARTICULO CUARTO:

Remisión de Reforma al Reglamento de Becas a Participantes.

El señor Presidente, somete a consideración de los integrantes de Junta Directiva la presentación del tema, que será expuesto por el señor Subgerente Administrativo.



**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 29 DEL
REGLAMENTO DE BECAS A PARTICIPANTES EN ACCIONES
FORMATIVAS DEL INA**

Propuesta de ampliación al artículo 29.

- Incluir el inciso n) para que indique:

“n) Se exceptúa la presentación de los requisitos anteriores, en los programas especiales de interés institucional, aprobados por Junta Directiva, para lo cual la Administración dictará las directrices necesarias de acuerdo con la normativa vigente en materia de control interno”.

El señor Subgerente Administrativo, indica que en este tema lo que corresponde es una adición de un inciso “n” al artículo 29, del Reglamento de Becas, el cual consistiría en: “Se exceptúa la presentación de los requisitos anteriores, en los programas especiales de interés institucional, aprobados por Junta Directiva, para lo cual la Administración dictará las directrices necesarias de acuerdo con la normativa vigente en materia de control interno.”

Señala que lo que se busca es flexibilizar el tema cuando exista un proyecto de apoyo cuando haya sido aprobado por esta Junta Directiva; además la administración se compromete a emitir las directrices específicas del caso, que garanticen el control interno.

El señor Presidente somete a consideración de los señores directores y directoras la adición del inciso “n”, del artículo 29 del Reglamento de Becas:

Considerando

1. Que en la sesión 4377, del 02 de marzo de 2009, la Gerencia General mediante el oficio GG-0171-2009 del 24 de febrero de 2009, remite para conocimiento y eventual aprobación la adición del inciso “n” en el artículo 29 del **“Reglamento de Becas a Participantes en Acciones Formativas del INA”**.

2. Que la propuesta de modificación al citado Reglamento, contiene el criterio respectivo de la Asesoría Legal, según oficio AL-202-2009, del 20 de febrero de 2009.
3. Que el señor Subgerente, expone ante los miembros de Junta Directiva, el artículo 29 del Reglamento de cita vigente y la adición del inciso "n." propuesto.
4. Que los integrantes de la Junta Directiva analizan y aprueban en forma unánime la adición solicitada por la Administración.
5. Que de conformidad con el art. 7 inciso d, de la ley N°6868, y al haberse sometido la presente modificación al conocimiento de la Junta Directiva, se acuerda adicionar el artículo 29, con el inciso n. propuesto.

POR TANTO ACUERDAN:

1. **APROBAR LA ADICIÓN DEL INCISO "N" EN EL ARTICULO 29 DEL "REGLAMENTO DE BECAS A PARTICIPANTES EN ACCIONES FORMATIVAS DEL INA", DE ACUERDO CON EL OFICIO GG-0171-2009 Y LO EXPUESTO POR EL SUBGERENTE PARA QUE EN ADELANTE DISPONGA ASÍ:**

"n. Se exceptúa la presentación de los requisitos anteriores, en los programas especiales de interés institucional, aprobados por Junta Directiva, para lo cual la Administración dictará las directrices necesarias de acuerdo con la normativa vigente en materia de control interno."

2. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR PARA QUE SE CONTINÚEN CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PERTINENTES PARA LA COMUNICACIÓN Y PUESTA EN VIGENCIA DE LOS CAMBIOS APROBADOS.**
3. **LA ADICIÓN DEL INCISO "N" AL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO DE CITA, RIGE A PARTIR DE SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.**

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. N°019-2009-JD.

ARTICULO QUINTO:

Criterio del Proyecto de Ley N° 16.830, "Ley Contra la Delincuencia Organizada".

El señor Presidente, somete a consideración de los integrantes de Junta Directiva la presentación del tema, que será expuesto por el señor Esteban González, Asesor Legal.

El señor Asesor Legal, indica que este proyecto de ley, desde el punto de vista institucional no tiene ninguna norma en la cual este tomando parte a la Institución; únicamente están las normas genéricas, dentro de las cuales está el art. 10, lo que establece en el párrafo tercero: "...en tanto no se reestablezca el orden, las disposiciones de quien dirija la atención del evento crítico destinadas a superarlo, serán vinculantes para todos los funcionarios públicos, personas físicas y jurídicas...", pero éstas son muy generales. Del análisis no se establece ninguna obligación ni actividad de la Institución, por lo tanto la recomendación es no objetarlo, dado que no causa ningún perjuicio a la labor del INA, ni compromete el presupuesto.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y directoras la recomendación de la Asesoría Legal:

Considerando:

1. Que mediante oficio GG-0172-2009, del 24 de febrero de 2009, el señor Gerente General y con base en el oficio AL-197-09, del 20 de febrero de 2009, de la Asesoría Legal, remiten a la Junta Directiva para conocimiento y eventual aprobación el Proyecto de Ley "*LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA*", bajo el expediente Legislativo No. 16.830, publicado en el Diario La Gaceta # 243 Alcance 37 del 18 de julio del 2008.

2. Que el objetivo del proyecto es crear la Plataforma de Información Policial para evitar la duplicidad de esfuerzos, así como para que algún cuerpo policial no se reserve o retarde la información requerida por otro para resolver con celeridad una investigación.

- Asignar nuevas funciones a la Oficina de Atención de la Víctima del Delito del Ministerio Público, cuya tarea es la dirigir un programa de protección de víctimas, testigos, peritos, jueces, fiscales y policías; para lo cual coordinará las acciones que serán ejecutadas por el Organismo de Investigación Judicial y otros cuerpos policiales e instituciones del país.
- Instaurar el Centro Judicial de Comunicaciones, urgente para la investigación eficaz de la delincuencia organizada y de la Ley sobre registro, secuestro de documentos privados e intervención de comunicaciones, Ley N°7425.
- Establecer la Comisión Permanente para la atención de situaciones de Crisis, que tendrá a su cargo la formulación de protocolos como entrenamiento de personal.

- Fortalecer la libertad de expresión, en virtud de la importancia de los medios de comunicación colectiva en la democracia, por hacer llegar la información a los ciudadanos, y por ser contralores de los funcionarios públicos y del sistema de justicia, por lo cual se hace necesario establecer una protección penal especial para los comunicadores que denuncien hechos relacionadas delincuencia organizada, así, como víctimas y testigos.
- Agilizar trámites en cuanto a los bienes decomisados o caídos en comiso como consecuencia de investigación penal por delincuencia organizada para que reciban un tratamiento distinto de los que son consecuencia de otros delitos. Se reducen los plazos para que los particulares formulen sus reclamos, de modo que rápidamente pasarán a ser administrados por el Instituto Costarricense sobre Drogas y serán invertidos en la lucha contra el crimen

3. Que el proyecto de ley en estudio, en lo que respecta directamente a nuestra Institución establece de conformidad con el artículo 8 Capítulo II: Comisión de Eventos Críticos del Proyecto de “LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA” que la Comisión Permanente declarará la existencia de una situación crítica y emitirá instrucciones generales que entrarán en vigencia una vez emitida la declaración. Estas instrucciones son vinculantes para todos los funcionarios públicos, excepto para los jueces y fiscales. Así, que en el supuesto de una declaratoria de crisis, dichas instrucciones serían vinculantes para todos los funcionarios públicos que laboran en este Instituto, lo cual en este caso es necesario analizar a luz de criterios de política criminal asumiendo que se trata un caso eminentemente excepcional y esporádico que de ninguna manera puede prolongarse en el tiempo conculcando los derechos fundamentales.

También, en el Capítulo II el artículo 10 señala en su párrafo tercero que, en tanto no se reestablezca el orden, las disposiciones de quien dirija la atención del evento crítico destinadas a superarlo, serán vinculantes para todos los funcionarios públicos, personas físicas y jurídicas, excepto para los jueces y fiscales quienes actuarán de acuerdo a derecho. De ambos artículos se puede concluir que tanto las instrucciones como las disposiciones son vinculantes para todos los funcionarios públicos, personas físicas y jurídicas, (incluido personal del INA) por lo cual se hace ver en términos de este Proyecto de Ley las disposiciones son generales por lo que se considera que no afectan la labor institucional, de manera diferente a como afectar de manera alguna el quehacer nacional.

Por otra parte, específicamente con respecto al Capítulo III: La Acción Penal del Proyecto de Ley en lo tocante a la labor a cargo del Ministerio Público, es necesario indicar que se extienden los términos de prescripción, también se establecen mayor número de causas de interrupción y suspensión de dicho plazo, todo con la finalidad de evitar que con el transcurso del tiempo queden en la impunidad el mayor número de asuntos, lo cual resulta conteste con la ideología de la presente propuesta. En este capítulo también, se establece nueva regulación en materia de prisión preventiva, por ello se amplían los plazos con el fin de lograr mayor protección de las víctimas y testigos durante la investigación.

En cuanto al artículo 22 del Capítulo V: Del Patrimonio Privado del Proyecto de Ley ARTÍCULO 22.- Causa del patrimonio establece que: “Los funcionarios públicos a instancia de la Contraloría General de la República deberán dar cuenta de las causas generadoras de su patrimonio, especialmente de los incrementos emergentes que en ellos se constate; el mismo deber asistirá a las personas privadas, tanto físicas como jurídicas, cuando el Ministerio de Hacienda requiera las causas y fuentes de su patrimonio en general o de los incrementos emergentes que en ellos se detecte”.

En general, se establece el sujeto obligado se extiende tanto a funcionarios como personas privadas quienes deben a justificar su patrimonio o los incrementos emergentes en el detectados. Se establece un deber ante la Contraloría, por lo cual en este artículo específicamente atañe a todos los funcionarios que laboran en el INA.

4. Que con fundamento en lo anterior y lo expuesto por el señor Asesor Legal, desde el punto de vista de esta Asesoría Legal, luego de realizado un estudio detallado del articulado del proyecto de ley, no es menester para la Institución oponerse al citado proyecto, por no afectar los fines establecidos en la Ley N° 6868 - Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje- ni comprometer su presupuesto.

5. Que los señores directores y directoras analizan y discuten la recomendación emitida por la Asesoría Legal:

POR TANTO ACUERDAN:

1.) APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ASESORÍA LEGAL DE NO OBJETAR EL PROYECTO DE LEY DENOMINADO "LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA", BAJO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 16.830, PUBLICADO EN EL DIARIO LA GACETA # 243 ALCANCE 37 DEL 18 DE JULIO DEL 2008.

2.) AUTORIZAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA PARA QUE REMITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR ESTE ORGANO DIRECTIVO SUPERIOR.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. N°018-2009-JD.

ARTICULO SEXTO

Criterio del Proyecto de Ley N°16.744 correspondiente a la "Creación del Colegio Universitario de Desamparados".

El señor Presidente, somete a consideración de los integrantes de Junta Directiva la presentación del tema, que será expuesto por el señor Esteban González, Asesor Legal

El señor Asesor Legal, indica que el proyecto pretende crear el Colegio Universitario de Desamparados, el mismo fue consultado a la Gestión Tecnológica y al Núcleo Tecnología de Materiales. Dentro de los principales aspectos que determinaron se establece que las Instituciones del Estado están que autorizadas para constituir fondos

para dar al CUDE; y según conversaciones que habían sostenido aquí, sobre este tipo de fondos los cuales quedan abiertos; la recomendación era objetar este tipo de proyectos; para que se elimine esta parte y no queden comprometido el INA en destinar fondos al desarrollo del CUDE. También el Núcleo Tecnología Materiales, manifiestan que dentro de las reformas del Reglamento, se establecen por estar en presencia. Básicamente estos dos aspectos son los que encontraron en la revisión del proyecto. Por lo tanto se estarían objetando los artículos específicamente.

El director Chacón Vega, indica que esto se publicó en la gaceta de setiembre de 2007, sin embargo no entiende como se relaciona esto con la Universidad Técnica Nacional, donde en su creación englobaron algunos Colegios Técnicos y Universitarios, por lo que siente que el proyecto no está acorde a una visión integral de país. También está la vieja ley del INA, cree que en 1983 donde se creaba el Sistema Nacional de Educación Técnica. Entonces como que el país fragmenta algo que debiera estar coordinado y unido, y si estuviese de esta forma no habría tanta preocupación de que los dineros vayan de una Institución a otra, porque hay una visión superior de país, sin embargo en este caso, pareciera que la visión es fragmentada y así entiende la visión que propone Asesoría Legal.

Se incorpora a la sesión el director Solano Cerdas.

El director González Murillo, señala que pareciera que la ley es exclusiva para este Colegio, aun cuando ya existe una ley de formación de Colegios Universitarios.

El señor Asesor Legal, indica que sería para crearlo, por ejemplo en este momento la Universidad Técnica, concentró algunos colegios, además el CUNA en su momento tuvo su ley. Hasta donde entiende todas estas intuiciones tienen su propia ley de creación.

El señor Presidente, señala que esta de acuerdo con lo mencionado por don Edgar Chacón, sin embargo lo que resta es aprobar el criterio emitido por Legal.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y directoras la recomendación de la Asesoría Legal:

Considerando:

1. Que mediante oficio GG-0173-2009, del 24 de febrero de 2009, el señor Gerente General y con base en el oficio AL-198-09, del 20 de febrero de 2009, de la Asesoría Legal, remiten a la Junta Directiva para conocimiento y eventual aprobación el Proyecto de Ley “**CREACION DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE DESAMPARADOS (CUDE)**”, tramitado bajo el expediente N° 16.744, publicado en La Gaceta N° 187 del 28 de setiembre de 2007.

2. Que el objetivo del proyecto es crear el Colegio Universitario de Desamparados, cuyo acrónimo será CUDE, como institución semiautónoma de educación superior.

3. Que dentro del estudio realizado, se consultó a la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos y al Núcleo Tecnología de Materiales, quienes adoptaron una posición discordante con el proyecto de estudio, encontrando afectaciones de importancia para el INA. Esta Asesoría considera que lo anterior vendría a afectar al INA, ya que en el caso del Núcleo cita, se encuentra el subsector de la Industria de la Construcción que atiende: albañilería, carpintería, fontanería y dirección y supervisión de obras (maestro de obras) y mantenimiento de edificios, por lo anterior se considera que el INA se encontraría en una condición de amenaza en la matrícula de participantes.

Por otro lado, se debe acotar que el artículo 13 del proyecto en estudio establece una suerte de permiso para que las entidades estatales se constituyan en posibles contribuyentes del Colegio Universitario.

2. Que con fundamento en lo anterior y lo expuesto por el señor Asesor Legal, desde el punto de vista de esta Asesoría Legal, luego de realizado un estudio detallado del articulado del proyecto de ley, se recomienda objetar el presente Proyecto de Ley, haciendo ver la importancia de la integridad del presupuesto del INA y la defensa absoluta de la Autonomía de esta Institución.

3. Que los señores directores y directoras analizan y discuten la recomendación emitida por la Asesoría Legal:

POR TANTO ACUERDAN:

1.) APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ASESORÍA LEGAL DE OBJETAR EL PROYECTO DE LEY DENOMINADO “CREACION DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE DESAMPARADOS

(CUDE)", BAJO EL EXPEDIENTE N° 16.744, PUBLICADO EN LA GACETA N° 187 DEL 28 DE SETIEMBRE DE 2007.

2.) AUTORIZAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA PARA QUE REMITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR ESTE ORGANO DIRECTIVO SUPERIOR.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. N°020-2009-JD.

ARTICULO SETIMO

Criterio del Proyecto de Ley N°15.758, correspondiente a la "Ley para Regular el Nombramiento de las Instituciones Autónomas y Semiautónomas".

El señor Presidente, somete a consideración de los integrantes de Junta Directiva la presentación del tema, que será expuesto por el señor Esteban González, Asesor Legal

El señor Asesor Legal, indica que del análisis que realizaron del proyecto de ley, se evidencia que el principal conflicto que tendría con la ley organice del INA y la función del INA, sería el Art. 2: "Las Juntas Directivas de las Instituciones Autónomas y Semiautónomas estarán integradas por siete miembros, cinco miembros serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta de los sectores de la sociedad civil. Las personas nombradas durarán en sus cargos cuatro años y podrán ser reelegidos. Luego se deberán esperar cuatro años para optar nuevamente al cargo. Dos miembros de nombramiento directo del Presidente de la República, al inicio de su gestión. De los cinco miembros, tres se elegirán a medio periodo, ajustándose los nombramientos a que hace referencia esta Ley, al tiempo requerido para que sucesivamente los periodos sean efectivamente de cuatro años. Por esta circunstancia y por única vez, el periodo de nombramiento puede ser por más de cuatro años". En este caso este artículo estaría en contraposición con el Art. 5 de la ley Orgánica del INA, por lo cual están estableciendo que aquí serían nueve miembros y también difieren en cuanto a la integración de los sectores; en consecuencia esto tiene una disposición

que establece que toda normativa nacional que se contraponga a esta ley, queda inmediatamente derogada, significaría que se estaría derogando la forma actual de integrar la Junta Directiva del INA y se tendría que pasar a integrarla de la forma que el proyecto establece. También otros artículos que son de mediana importancia. En este sentido la recomendación de la Asesoría Legal, sería objetar el proyecto de ley, por que de lo contrario se estaría con una aplicación en la conformación diferente a la de la Institución.

El director Chacón Vega, indica **1**. En la propuesta de Legal, cita solo dos antecedentes: Ley de Presidencia Ejecutiva de abril de 1974 y el Reglamento de Junta Directiva, considera que está bien; sin embargo Legal deja curiosamente fuera la vieja Ley 4/3, la cual indica que las Juntas Directivas de la mayoría de instituciones públicas, se conforman con cuatro del partido ganador y tres del partido perdedor; y ese insumo falta aquí y es un insumo legal sustantivo. A nivel país en este caso estaría de acuerdo con el fondo o filosofía del proyecto, ya que la filosofía de terminar con esta Ley 4/3, urge quitarla en este país al propiciar la mayoría de las veces un bipartidismo poco participativo. De tal forma que aun acogiendo el fondo de Legal, que también esta de acuerdo con que el legislador cuando ideó la Junta Directiva INA se adelantó, y dio una ley especial, y esta presente en lo que rescata el señor Asesor Legal; pero en ese sentido siente que si se hace una recomendación muy simple de oponerse sin matizar, se estaría perdiendo la oportunidad de dar un mensaje, que él si desea darlo, el cual sería: “que no puede ser que la mayoría de la Instituciones Públicas estén todavía gobernadas por los cuatro años por la ley 4/3”; y si no se pone ese matiz en la recomendación, informa a los compañeros que quizás votaría negativo; aunque concuerde con lo que el señor Asesor Legal, señala para el INA.

El director Solano Cerdas, señala en cuanto a lo manifestado por don Edgar, lo que sucede es que en este tipo de decisiones es si o es no; porque esto da más pie para que si o para que no; en su caso estaría de acuerdo que se elimina esa Ley 43, tan negativa

para la Institución y en ese caso habría que esperar otro momento donde surja algún proyecto con esta orientación sin que afecte a la Institución.

La directora Rojas Sánchez, indica que se acoge al criterio legal, pero coincide con don Claudio porque a veces se les pide un criterio y este viene fundamentado en el criterio legal; a veces se puede pensar que en los proyectos que se conocen les gustaría que se modificaran algunas cosas, pero es un simple criterio que a veces son de formalidad y no tocan el fondo, y como directores podrían pensar que es una buena intención. El proyecto es muy viejo y en este caso estaría aprobando el criterio emitido por la Asesoría Legal. También a veces es lastimoso el tiempo que invierte la Institución para que pueda conocerse y a veces ni se toca.

El señor Asesor Legal, aclara que el lineamiento que tiene la Institución para guiarse en un proyecto de ley lo que se analiza es la normativa que tiene el INA y como éste le puede afectar, efectivamente el proyecto en cita, es para terminar esa norma que cita don Edgar; el problema es la forma en que está planteado no solo acabaría con esa norma sino con la de la Institución y es ahí donde ellos tienen que oponerse a la erogación que se hace, porque esto afectaría al INA. Si se pudiera hacer la salvedad que hagan la derogatoria a excepción del INA, sería lo conveniente viéndolo en el ámbito nacional, pero es algo en lo que no pueden entrar, sino únicamente dar el criterio en lo que afecta al INA.

El director Chacón Vega, reitera que está de acuerdo con el fondo del dictamen, en el sentido de que el INA quedaría en un punto complicado; pero lo que eventualmente solicita es que no se haga un acuerdo de tipo oposición general al proyecto, sino que indicar: “que aunque la Junta Directiva ve con buenos ojos, que se revise la normativa relacionada con la elección de las Juntas Directivas, en este momento tiene que acoger el dictamen....”; ese sería su criterio, pero si esta Junta Directiva no desea agregar esta coetilla, -y lo entendería- en este caso lo votaría en contra, aunque sea una señal algo inútil porque esto acostumbra ser de simple trámite.

El director González Murillo, indica que este proyecto de ley tiene una buena intención, sin embargo ninguna Junta Directiva es igual y uniformar el criterio de nombramiento de Juntas Directivas, lo considera un tema muy complicado.

El señor Presidente, comenta que es cierto lo que mencionado por doña Xiomara, en el sentido de que a veces ni se ven los criterios solicitados. Menciona que en este caso el planteamiento sería dar una muy buena argumentación para rescatar la característica del INA, la cual es una conformación tripartita y enfatizar la representación que es la esencia, la cual se debe defender, e indicar que con este proyecto se estaría perdiendo el principio de representación de los sectores y le gustaría que no solo se mencione la ley sino reforzar este aspecto.

La directora Rojas Sánchez, considera que se puede agregar lo manifestado por don Edgar.

El señor Presidente, somete a consideración el criterio de la Asesoría Legal y que se le agregue la observación realizada:

Considerando:

1. Que mediante oficio GG-01742009, del 24 de febrero de 2009, el señor Gerente General y con base en el oficio AL-196-2009, del 20 de febrero de 2009, de la Asesoría Legal, remiten a la Junta Directiva para conocimiento y eventual aprobación el Proyecto de Ley **“LEY PARA REGULAR EL NOMBRAMIENTO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS INSTITUCIONES AUTÓNOMAS Y SEMIAUTÓNOMAS”**, tramitado bajo el expediente N° 15.758.

2. Que el objetivo del proyecto es regular la forma de nombramiento, remoción, los plazos de nombramiento y los requisitos de las Juntas Directivas de las Instituciones Autónomas y Semiautónomas.

La intención del legislador con este proyecto es crear una democracia más participativa y no tan representativa, para así poder recuperar la fe del pueblo en la democracia y en sus Instituciones.

3. El señor Asesor Legal, indica que dentro del análisis que realizaron del proyecto de ley, se evidencia que el principal conflicto que tendría con la Ley Orgánica del INA y la función del INA, sería el Art. 2: “Las Juntas Directivas de las Instituciones Autónomas y Semiautónomas estarán

integradas por siete miembros; cinco miembros serán nombrados por el Consejo de Gobierno, propuestos por los sectores de la Sociedad Civil. Las personas nombradas durarán en sus cargos cuatro años y podrán ser reelegidos. Luego se deberán esperar cuatro años para optar nuevamente al cargo. Dos miembros de nombramiento directo del Presidente de la República, al inicio de su gestión. De los cinco miembros, tres se elegirán a medio periodo, ajustándose los nombramientos a que hace referencia esta Ley, al tiempo requerido para que sucesivamente los periodos sean efectivamente de cuatro años. Por esta circunstancia y por única vez, el periodo de nombramiento puede "ser por más de cuatro años". En este caso este artículo estaría en contraposición con el Art. 5 de la ley Orgánica del INA, por lo cual están estableciendo que aquí serían nueve miembros y también difieren en cuanto a la integración de los sectores; en consecuencia esto tiene una disposición que establece que toda normativa nacional que se contraponga a esta ley, queda inmediatamente derogada, significaría que se estaría derogando la forma actual de integrar la Junta Directiva del INA y se tendría que pasar a integrarla de la forma que el proyecto establece. También otros artículos que son de mediana importancia.

4. Que con fundamento en lo anterior y lo expuesto por el señor Asesor Legal, desde el punto de vista de esta Asesoría Legal, luego de realizado un estudio detallado del articulado del proyecto de ley, recomienda objetar totalmente el proyecto de ley en estudio, por los aspectos antes mencionados, siendo que afecta a gran magnitud la autonomía de la Institución y los Derechos Fundamentales de todos los ciudadanos del país.

5. Que los señores directores y directoras analizan y discuten la recomendación emitida por la Asesoría Legal:

POR TANTO ACUERDAN:

1.) APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ASESORÍA LEGAL DE OBJETAR EL PROYECTO DE LEY DENOMINADO "LEY PARA REGULAR EL NOMBRAMIENTO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS INSTITUCIONES AUTÓNOMAS Y SEMIAUTÓNOMAS", TRAMITADO BAJO EL EXPEDIENTE N° 15.758.

2.) SOLICITAR A LA ASESORIA LEGAL, QUE SE REVISE LA NORMATIVA RELACIONADA CON LA ELECCIÓN DE LA JUNTAS DIRECTIVAS; AUNQUE LA JUNTA DIRECTIVA VE POSITIVAMENTE EL CITADO PROYECTO.

3.) AUTORIZAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA PARA QUE REMITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR ESTE ORGANO DIRECTIVO SUPERIOR.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. N°021-2009-JD.

ARTICULO OCTAVO

AI-00094-2009 Dimensión de la participación de la AI en las sesiones de JD, y más específicamente en las N° 4372, 4373 y 4374.

El señor Auditor Interno, indica que es un oficio suscrito por la señora Subauditora Interna, la cual contiene dos aspectos, uno de ellos no procede porque las actas ya fueron aprobadas; y la otra se relaciona con la documentación que se presenta a Junta Directiva, y en este punto existe un acuerdo vigente, que señala que algunos temas deben presentarse con ocho días de antelación a la fecha en que se van a conocer y aprobar en Junta Directiva.

Se da por recibida.

ARTICULO NOVENO

Informes de Dirección.

1. El señor Presidente, informa que ya se realizó la conciliación con el señor Carlos Monge, Expresidente del INA. Se había conversado que se hiciera a través de la Procuraduría, en este aspecto la Administración buscó que la Procuraduría fuera parte de la negociación, y al final se llegó a un finiquito, este documento se firmó entre don Carlos Monge, la Procuraduría y su persona como Presidente del INA. En el finiquito consistió en que don Carlos Monge, se comprometía a devolver los 250 mil dólares más un monto igual para compensar el daño social ocasionado. Este dinero se depositará en seis tractos, en una cuenta especial del INA. Además el dinero se destinará para la cuenta de becas del INA. Con este finiquito se cierra el caso del señor Monge y queda pendiente la acción con el señor Rafael Robert.

2. Además comenta que la Contraloría General de la República estuvo realizando parte del año pasado una Auditoria en la Institución y ya remitieron el borrador del estudio, dentro de los cuales hicieron dos observaciones importantes; uno de ellos es definir un

sistema nacional de formación profesional, en este caso se está solicitando un plazo de un año, para poder formar el sistema nacional de formación profesional, se les comentó sobre el intento que hizo con el señor Ministro de Trabajo. También mencionan sobre la actualización de los programas de formación para el sector productivos y señalan la necesidad de estrechar la relación con los sectores productivos para definir prioridades lo cual debe hacerse con cierta frecuencia y no dejándolos olvidados; básicamente es lo que señalan el borrador. Se les remitió algunas notas de respuesta, en las cuales se les indicó algunas acciones que se han realizado.

3. El señor Gerente General, indica que Contraloría, recientemente emitió una ampliación a las normas de control Interno en sector público y para entes privados que administran recursos públicos. La comisión correspondiente ya está trabajando en el tema y se espera que en la última semana de marzo se espere traer el tema a esta Junta Directiva.

4. También comenta sobre la nota de agradecimiento que remite el señor Viceministro de Trabajo y la señora Patricia Molina, sobre el proyecto que se han trabajado INA- Ministerio de Trabajo, dirigido a un grupo de jóvenes de la Comunidad de Línea Vieja de Guápiles, específicamente capacitación para el procesamiento de plátanos y yuca.

El señor Viceministro de Trabajo, indica que efectivamente se remitió una nota de agradecimiento al INA, por el apoyo al proyecto, en donde participaron estos jóvenes, hijos de parceleros de la Comunidad, quienes básicamente siembran plátano y yuca. En esta capacitación que fue a través del Programa PRONAMYPE, se desarrollaron varios proyectos y la posibilidad de montar una pequeña fábrica. Además este proyecto se presentará el 11 de marzo, en la fundación Omar Dengo. Lo importante es que el INA continúe con ese acompañamiento, ya que este es un gran esfuerzo, porque es gente muy necesitada.

5.El señor Subgerente, comenta que recientemente unos estudiantes del Centro Orlich, llegaron a la Gerencia para comentar algunos aspectos; dentro de esto comentaron el tema de las becas, ya que consideraban que no se les estaba dando una información fiable, oportuna y amplia, del porque de alguna decisiones del comité local de becas. La decisión que adoptaron fue que remitieran casos concretos y que la administración iba analizar caso por caso, y llegar a un acuerdo puntual con los interesados. Las conclusiones con este acercamiento ha sido muy satisfactoria y en estos dos casos, los dos estudiantes han entendido que la información que han aportado para el estudio de becas, ha sido incompleta y el otro caso de acuerdo con la acción realizada por la Trabajadora Social, hay documentación fehaciente que señalan que puede enfrentar los estudios sin la ayuda económica puntal. Por otra parte se le dará seguimiento a los otros casos.

ARTICULO DECIMO

Mociones y Varios

1. Publicación en el tema de aplicación de pruebas ubicación para Inglés, en el Instituto Británico:

La directora Rojas Sánchez, comenta sobre la publicación que salió hoy en La Nación, sobre el tema de las pruebas de Inglés en el Instituto Británico; también solicita que próximamente les brinden más información sobre el tema, cómo fue el proceso de selección, etcétera.

2. Programación giras a Centros de Formación Profesional.

La directora Rojas Sánchez, reitera la solicitud de programación de las giras de esta Junta Directiva, a los diferentes Centros de la Institución.

3. Visitas o información sobre los lugares donde han colaborado estudiantes del INA, a raíz de la emergencia nacional.

La directora Rojas Sánchez, solicita planear visita a los lugares donde están los estudiantes del INA, colaborando en la construcción de las casas para los afectados en la pasada emergencia nacional. Sería importante que les informen sobre lo que está aconteciendo y ver como la Institución ha cumplido con lo solicitado en esta emergencia.

4. Uso del tiempo en la Institución:

El director Chacón Vega, indica que el 23 de febrero salió una publicación relacionada con un rezo del niño en el INA, -el tema puntual no le interesa- sino el tema del horario y del uso del tiempo del INA en general, -sin lugar a dudas un rezo es un tema muy loable- pero en otros países cuando se hacen este tipo de actividades, sería más loable si se sacrifica el tiempo y el personal que lo haga ojalá sea pegado a final de la labor; en este sentido, hace un llamado a la administración, porque esto puede disminuir el servicio que se brinda.

También esto se relaciona con lo mencionado en otras ocasiones, sobre la reacción del personal INA a raíz del terremoto, donde se dice que la gente está nerviosa etcétera, de modo que todos afuera -y esto aquí no lo critica ni lo aplaude- pero considera que el INA a futuro tiene que tener una normativa que regule este tipo de decisiones, ya que con esa óptica los bomberos, Encargados de acueductos etc., dejarían al país en suspenso en una emergencia. También habría que ver si el evento está focalizado en una zona determinada, etcétera.

5. Sobre Publicación INA Informa del 23 de febrero de 2009.

El director Chacón Vega, comenta sobre los temas importantes que dicha publicación contenía:

- **Validación sobre la Oferta Formativa del INA, por parte de la Cámara de Industrias.**

Comenta que al margen de que sea la Cámara de Industria, el tema va en lo que se comentaba hace un momento sobre lo indicado por la Contraloría, en el sentido de que la Institución está haciendo reflexión y está validando su oferta formativa.

- **Comerciantes Detallistas inician capacitación en el INA.**

También comenta que se siente muy motivado y felicita a la Institución por coordinar esta capacitación con la Cámara de Detallistas, la mayoría pequeños y valiosos empresarios, ya que él en algún momento trató de coordinar esta atención a través del Comité de Cúpula de Comercio y Servicios.

- **Firma Convenio de Radio Nederland,**

Comenta sobre la importancia de la firma del Convenio con Radio Nederland, en alfabetización digital.

- **Página WEB del INA, ante la actual crisis del país.**

Consulta: Cómo está reaccionando la página WEB, del INA ante la crisis que está viviendo el país en este momento? Puede por fin un trabajador o empresario en problemas, acceder desde cualquier lugar y horas, muchas notas técnicas y contenidos que el INA tiene en formato de papel o en gavetas en muchos campos? Tema que ha señalado desde la anterior administración.

6. Solicitud de información sobre Consulta a la Procuraduría.

El director González Murillo, solicita información sobre la Consulta a la Procuraduría, en el tema de Comités de Enlace.

Sin más asuntos por tratar se cierra la sesión a las dieciocho horas y veinte minutos del mismo día y lugar.

APROBADA EN LA SESION 4379, DEL 09 DE MARZO DE 2009.